



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

DISPOSICIÓN N° 2343

BUENOS AIRES, 10 MAY 2010

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-018276-09-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO BAUSCH & LOMB S.A. ,
peticiona la cancelación del certificado N° 51.810, correspondiente al producto MAXTOL /
PIROXICAM .

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, inciso a) de la Ley
N° 16.463.

Que a fojas 12 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de
Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el
Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- CANCELASE el certificado N° 51.810 correspondiente a la especialidad medicinal
denominada MAXTOL / PIROXICAM , propiedad de la firma LABORATORIO & BAUSCH
LOMB S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8°, inciso a), de la Ley N° 16.463.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

DISPOSICIÓN Nº 2343

ARTICULO 2º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-0047-0000-018276-09-3

Disposición Nº

2343

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.